

VISTO:

El Expediente N° 63.913/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS mediante la cual solicita se otorgue prórroga para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal;

QUE el trámite de convalidación de documentación se ha realizado por las vías institucionales respectivas;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE obra Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS hasta el 31 de Mayo de 2009, para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal;

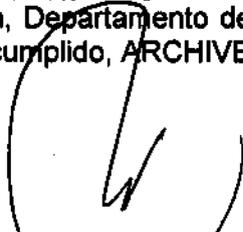
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

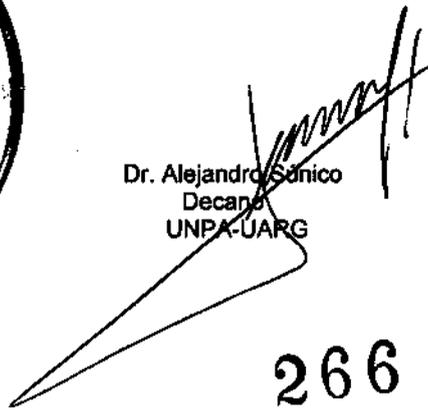
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga hasta el 31 de Mayo de 2009 al alumno Cristian Andrés BARRIENTOS VARGAS (D.N.I N° 94.182.373), para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sónico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

266